



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO



ASOCIACION DE HOTELES  
RIVIERA MAYA®

# **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN**

**ENTRE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
Y LA ASOCIACIÓN DE HOTELES DE LA RIVIERA MAYA**

**Playa del Carmen, Quintana Roo a 21 de marzo de 2017**

Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Asociación de Hoteles de la Riviera Maya, A.C.

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UQROO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN DE HOTELES DE LA RIVIERA MAYA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA AHRM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JEAN AGARRISTA MARFIN , EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I.- "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establece su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de septiembre de 1994.
2. Que tiene entre sus fines, impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de postgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural; organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social, cultural y de desarrollo tecnológico, buscando principalmente resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y la del país en general.
3. Que para el cumplimiento de sus fines cuenta, entre otras, con las siguientes facultades: planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, las labores relacionadas con el desarrollo científico, tecnológico y cultural; y las actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de sus fines, así como administrar libremente su patrimonio.
4. Que el **Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo**, en su calidad de Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad a lo previsto en los artículos 23 y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo.
5. Que tiene establecido su domicilio en Av. Boulevard Bahía s/n, Esquina Ignacio Comonfort, de la Colonia del Bosque, C.P. 77019, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mismo que se señala para todos los efectos legales del presente contrato.

**II.- "LA AHRM" DECLARA:**

1. Que la Asociación se constituyó mediante la escritura pública número tres mil doscientos noventa y dos, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del licenciado Bello Melchor Rodríguez Carrillo, titular de la notaría pública número cuatro del Estado de Quintana Roo, misma que quedó



Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Asociación de Hoteles de la Riviera Maya, A.C.

inscrita bajo el número treinta y nueve, a fojas de la cuatrocientos noventa y seis a la quinientos siete, del tomo II, sección cuarta, del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Quintana Roo.

2. Que la Asociación mediante la escritura pública número doce mil quinientos noventa y seis, otorgada ante la fe del licenciado Luis Miguel Cámara Patrón, titular de la notaría pública número treinta del Estado de Quintana Roo, misma que quedó inscrita bajo el número veintitrés, a fojas de la trescientos sesenta y tres a la trescientos ochenta y nueve, del tomo XXIX, sección cuarta, del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Quintana Roo, se modificó el nombre de la Asociación pasando de Asociación de Hoteles y Condominios de la Costa Continental de Playa del Carmen, A.C. a Asociación de Hoteles de la Riviera Maya, A.C.
3. Que el C. Jean Agarrista Marfin cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, lo que acredita mediante la escritura pública número dieciocho mil setecientos sesenta y tres, de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del licenciado Juan Abundio Martínez Martínez, titular de la notaría pública número treinta y cuatro del Estado de Quintana Roo, misma que quedó inscrita bajo el folio número 486 del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Quintana Roo.
4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número AHR920304RI1
5. Para efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en MANZANA 29, lote 3, local 316, Avenida Paseo Coba por Avenida Paseo Tikal, Playacar, Playa del Carmen, Quintana Roo.

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, sin tener por tanto ninguna objeción que hacer respecto de las facultades que les han sido conferidas.
2. Que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro de los límites de su respectiva normatividad, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio; por lo que han decidido suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.-** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases a partir de las cuales las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta la organización y desarrollo de actividades académicas, culturales, deportivas, de servicio social, de extensión, investigación y de difusión de la cultura así como realizar desarrollo, invención y/o innovación tecnológica.



Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Asociación de Hoteles de la Riviera Maya, A.C.

**SEGUNDA. COMPROMISOS.** Para el cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan desarrollar programas anuales que promuevan conjuntamente la organización y desarrollo de actividades dentro de los siguientes ámbitos:

- a) Desarrollar proyectos de investigación y vinculación conjunta, de temas de interés mutuo, estimulando la formación de equipos de trabajo mixto;
- b) Brindar, en la medida de sus posibilidades, asesorías y colaborar en materia académica y cultural, para el desarrollo de los programas específicos que se generen a partir de este convenio;
- c) Desarrollar proyectos de divulgación a través de las actividades sustantivas de ambas partes como son eventos, seminarios, congresos entre otros.
- d) Dar facilidades a estudiantes y egresados de ambas instituciones, a través de estadias y prácticas, para realizar actividades académicas y culturales.
- e) Organizar seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materia académica y cultural de interés para ambas partes;
- f) Desarrollar en el área académica formas amplias de colaboración que incluyan la capacitación y educación a distancia, así como la instrumentación de programas específicos para la impartición de cursos, diplomados y maestrías de manera conjunta.
- g) Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este Convenio, en los casos en que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable;
- h) Difundir por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este Convenio y los resultados de las mismas, y otorgar los créditos correspondientes a cada una de las partes;
- i) Difundir y fomentar el uso de tecnologías de la información.
- j) Producir, comercializar, gestionar, administrar y/o explotar: un nuevo proceso, producto, actividad comercial, modelo de negocio, modelo de logística o servicio al cliente relacionados con investigación, desarrollo, invención y/o innovación tecnológica.
- k) Mejorar y/o adaptar: un proceso, producto, actividad comercial, modelo de negocio, modelo de logística o servicio al cliente relacionados con investigación, desarrollo, invención y/o innovación tecnológica.
- l) Realizar transferencia de tecnología, gestión del conocimiento y/o protección intelectual de la información producto de la investigación, desarrollo, invención y/o innovación tecnológica.
- m) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio.

**TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.-** Las partes quedan en libertad de suscribir por separados convenios específicos para la ejecución de las actividades contenidas en la



Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Asociación de Hoteles de la Riviera Maya, A.C.

cláusula segunda, de tal forma que cada uno incluya características, procedimientos y ámbitos de operación; estos convenios específicos deberán ser firmados y ratificados por sus representantes institucionales.

Asimismo las partes elaborarán los programas de trabajo para cada caso en concreto a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas, tanto desde el punto vista académico, como económico; estos programas de trabajo que se desarrollen en el marco de este convenio serán considerados como anexos al presente instrumento.

**CUARTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS.-** Ambas partes acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, los recursos necesarios para el desarrollo de los programas o proyectos objeto de los Convenios Específicos aprobados, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

**QUINTA.** Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designaran como responsables: por parte de "LA AHRM" a la Lic. Jimena Farah Gerente de Recursos Humanos y Capacitación y por parte de "LA UQROO" a el Lic. Isaí Moreno Guitián, responsable de Vinculación de la Universidad de Quintana Roo Unidad Académica Playa del Carmen o la persona que en su caso se designe.

**SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.-** La propiedad intelectual y la titularidad de los derechos de autor en su aspecto moral y/o patrimonial, que resulten del presente convenio de colaboración, ambas partes convienen en que serán propiedad exclusiva de la parte que lo haya trabajado; sin embargo se otorgará el debido reconocimiento a quienes hayan coadyuvado en la realización del mismo.

Si del resultado de la suscripción del presente convenio, resultan publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones etc., así como la producción de discos compactos, cassettes, cintas magnetofónicas, cd-rom, televisión, cine, y cualquier otra forma de divulgación, ambas partes convienen que los derechos morales y/o patrimoniales que se generen corresponderán a la parte que lo trabajo, precisiones que de igual manera serán detallados en los convenios específicos. Sin embargo queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

**SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.-** Ambas partes se obligan a no gravar, ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o morales, de manera parcial o total los derechos y obligaciones que les correspondan, derivadas de este convenio, sin previa autorización expresa por escrito de la otra parte y para el caso de que una de las partes viole esta obligación, asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad que se cause por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.-** Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos en que se considere necesario.



Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Asociación de Hoteles de la Riviera Maya, A.C.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.-** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de naturaleza o no, que esté fuera de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos y con esto establecerán las bases para su debida terminación.

Cada parte deberá conducirse de manera favorable en todo momento a la otra parte, en buen nombre, fe y reputación, además evitará prácticas engañosas, desorientadoras o faltas de ética que sean o puedan ser perjudiciales, pero sin limitar la retroalimentación oportuna de cada una de las partes.

**DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.-** Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso será considerada como patronos solidarios o sustitutos; en virtud a esto cada una será responsable en materia de vivienda, seguridad social, aportaciones sindicales, patronales, impuestos y demás relativos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con "LA UQROO" ni con "LA AHRM".

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.-** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por ambas partes, dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmada por ambos, asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en este convenio, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como parte integrante del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, pudiéndose dar por terminado cuando una de las partes así lo decida, previa notificación a la otra con un tiempo de anticipación mínimo de 15 días hábiles.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente instrumento se podrá dar por terminado cuando exista causa de interés general que lo justifique o por una sola de las partes, mediante aviso por escrito que una de las partes presente a la otra con no menos de seis meses de antelación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha para el cumplimiento de las obligaciones asumidas, lo que deberá continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario.

**DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN.-** Las partes convienen que el presente instrumento podrá ser rescindido, siempre que existan causas justificadas e imputables a alguna de las partes, en cualquier estado que los servicios se encuentren.



Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Asociación de Hoteles de la Riviera Maya, A.C.

**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las partes manifiestan que el presente Convenio y los convenios específicos que del mismo se deriven, es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, serán resueltos entre los titulares de las mismas o por una comisión que ellos mismos designen. Las soluciones o acuerdos a que lleguen, se harán constar por escrito y obligará a las partes al momento de su firma.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a 21 de marzo de 2017.

POR "LA UQROO"

**MTRO. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO  
PALOMO  
RECTOR**

POR "LA AHRM"

**C. JEAN AGARRISTA MARFIN  
PRESIDENTE**

**TESTIGOS**

**MF. ERIKA LETICIA ALONSO FLORES  
COORDINADORA DE LA UNIDAD  
ACADÉMICA PLAYA DEL CARMEN**

**LIC. MANUEL PAREDES MENDOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO**

